

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**RENUEVA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA
EN AMPLITUD MODULADA PARA LA LOCALIDAD
DE SAN FERNANDO.**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECRETO N° 216 /

SANTIAGO, **05 AGO. 2010**

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- g) El Decreto Supremo N° 184 de 16.11.1979, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, publicado en el Diario Oficial de fecha 15.12.1979;
- h) La Resolución Exenta N° 964, de 27.02.2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2009.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

[Handwritten signature]



N-1174
GS-1114
GM-1558

CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial edición N° 39.262, de 15.01.2009;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 24.974, de 15.04.2009;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 98/C, de 12.06.2009;
- d) La Resolución Exenta N° 1.445, de 10.03.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, para la localidad de San Fernando, VI Región, a **SOCIEDAD LUIS GUERRA CRUZAT Y CIA.;**
- e) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión; y, en uso de mis atribuciones;

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
10 SEP 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO:

1.- Renuévase por un período de 25 (veinticinco) años, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto, la concesión de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada para la localidad de San Fernando, VI Región, a **SOCIEDAD LUIS GUERRA CRUZAT Y CIA.**, R.U.T. N° 85.644.800-2, con domicilio en Chacabuco 2° Piso, Mercado Municipal S/N°, comuna de San Fernando, VI Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébanse las especificaciones técnicas del proyecto técnico que sustentó la concesión original y sus modificaciones anteriores al concurso, ratificadas por la concesionaria en su presentación al concurso. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facultase a la concesionaria para continuar operando y explotando la estación de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, señal distintiva **CC-155**, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada.
- Zona de servicio Diurna : Localidad de San Fernando.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ($\mu\text{V/m}$), referida al punto de emisión de la señal.
- Zona de servicio Nocturna : Localidad de San Fernando.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 72 dB ($\mu\text{V/m}$), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 25 años.
- Potencia Diurna : 1.000 Watts.
- Potencia Nocturna : 1.000 Watts.
- Frecuencia : 1.550 kHz.
- Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 10K0A3EGN
- Diagrama de Radiación : Omnidireccional.
- Ganancia máxima : 0,12 dB (referidos a una antena vertical corta).
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antenas : Mástil radiante.
- N° Antenas : 1.
- Altura antena : 48,0 metros.
- Pérdidas en cables y conectores : 2,6 dB.
- Otras pérdidas : 0,0 dB.
- Contorno Zona de Servicio, según la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Zona Diurna (km)	35,8	35,8	29,4	26,4	27,1	27,9	32,9	31,0
Zona Nocturna (km)	13,6	13,6	13,6	13,4	11,4	12,1	13,6	13,6

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio : Edificio Municipal, calle Chacabuco esquina España, San Fernando, VI Región.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Estadio Municipal colindante Río Antivero, San Fernando, VI Región.
- Coordenadas Geográficas : 34° 34' 13" Latitud Sur.
70° 59' 03" Longitud Oeste.
Dátum PSAD 56.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL RADIOENLACE ESTUDIO - PLANTA TRANSMISORA.

- Frecuencia : 316,4 MHz
- Potencia : 15 Watts.
- Tipo emisión : 180F3
- Coordenadas etapa receptora : 34° 34' 13" Latitud Sur.
70° 59' 03" Longitud Oeste.
Dátum: PSAD 56.

4.- El presente decreto de renovación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la Ley.

5.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del Espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

6.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN,
NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.**

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones


FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART JURIDICO		
DEPT T R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPTO C CENTRAL		
SUB DPTO. E CUENTAS		
SUB DEPTO C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART. V O P. U y T		
SUB DEPTO MUNICIP		

REFRENDACION

REF POR S
IMPUTAC
ANOT POR S
IMPUTAC

DEDUC DTO
